

## **El Gobierno de Canarias continúa “incentivando y reconociendo” el trabajo de los empleados públicos (5)**

### **El derecho a la movilidad.**

En nuestra *singular* (por muchas cosas) Comunidad Autónoma de Canarias, la materialización de nuestro derecho a cambiar de puesto de trabajo por concurso de méritos, se encuentra en el siguiente estado, de forma muy esquemática:

Una Ley, la de Función Pública, que proclama solemnemente el derecho de los funcionarios de carrera a la movilidad, y que garantiza que, **una vez al año, como mínimo**, se proceda a convocar los correspondientes concursos de traslados entre los funcionarios para cubrir los puestos vacantes.

Un Gobierno, el de Canarias, que se pasa *por el forro de sus caprichos*, año tras año, esa obligación legal.

Un funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Generales, Escala de Administradores Generales (Subgrupo A1), que se cansa de tanta tomadura de pelo y pide amparo a la Administración de Justicia ante la inactividad del Gobierno.

Un Magistrado-Juez que constata el incumplimiento y que dice cosas como éstas: **CADA UNO DE LOS OCHO AÑOS** transcurridos supone un incumplimiento de dicha Ley, pues el **DEBER DE CONVOCAR SE RENUEVA CADA AÑO**. Por lo tanto, la Administración recurrida **ACUMULA OCHO INCUMPLIMIENTOS** de su deber anual de convocar concursos de traslado. Y que, en el Fallo de la Sentencia que dicta, acuerda *la medida consistente en que la Administración recurrida emita el acto de convocatoria del concurso de traslado de los funcionarios de carrera del Subgrupo A1, del Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias dentro de este año 2010.*

El mismo Gobierno, el de Canarias, que no ejecuta voluntariamente la Sentencia a pesar de las constantes y reiteradas promesas realizadas a los Sindicatos por los responsables de Función Pública.

Pues bien, en este estado de cosas, no nos queda a los funcionarios más que **PEDIR LA EJECUCIÓN FORZOSA DE LA SENTENCIA**.

Para ello, te acompañamos **MODELO DE ESCRITO** a presentar en el Juzgado por cada funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Generales, Escala de Administradores Generales, **A PARTIR DEL UNO DE MARZO DE 2011 (NO ANTES)**.



## **SINDICATO INDEPENDIENTE CANARIO** **Sector de Funcionarios**

---

Al escrito deberás acompañar la documentación que acredite tu condición de funcionario del Cuerpo y Escala citados (Título de funcionario, certificación, etc.), así como la propia Sentencia, que también te facilitamos.

Estaremos vigilantes para que el incumplidor Gobierno de Canarias:

- Convoque a concurso **TODAS** las vacantes, como obliga la Ley de Función Pública.
- Convoque los concursos correspondientes a **TODOS** los Cuerpos funcionariales de la Administración de la C.A.C.

Canarias, a 17 de febrero de 2011.